
ACUERDO N° DH-A-2764-2024

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°2266-J del 15 de junio de 1993, los artículos 44 y 45 inciso h) del Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022, así como los artículos 4 inciso g) punto 2), 6, 7 y 14 del Reglamento de becas y otras Facilidades para la capacitación de los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 824 del 4 de diciembre de 2003;

CONSIDERANDO:

- I. Que como parte de las actividades establecidas en el Plan Anual Operativo de la Dirección de Estudios Económicos y Desarrollo para el año 2024, se fijó la capacitación del personal de dicha unidad en temas relacionados con su competencia.
- II. Que al efecto, y con el visto bueno de su jefatura inmediata, el señor Fabricio Chavarría Bolaños, funcionario de dicha Dirección, se postuló y fue seleccionado para participar en la 7a Edición del Curso Internacional de Políticas Públicas en Derechos Humanos; el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los actores públicos y sociales para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque en derechos humanos en el contexto regional. Lo anterior, considerando que los contenidos de dicho curso se vinculan directamente con las labores que ejecuta el funcionario dentro de la Dirección de Estudios Económicos y Desarrollo.
- III. Que dicho curso se divide en dos fases, una que se cursa de manera virtual y otra de manera presencial en Buenos Aires, Argentina.
- IV. Que por haber concluido satisfactoriamente la fase virtual del curso, mediante oficio MERCOSUR/IPPDH/NOTA-S-268/24 del 15 de octubre de 2024, la señora Andressa Caldas Directora Ejecutiva del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), le comunicó al señor Chavarria Bolaños que había sido seleccionado y se encuentra invitado para participar en la semana presencial obligatoria de la 7a edición del Curso Internacional de Políticas Públicas en Derechos Humanos, que desarrollan en conjunto con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el cual que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, del 2 al 6 de diciembre de 2024.
- V. Que la participación del funcionario Chavarría Bolaños resulta relevante para la institución, en el tanto, todos los conocimientos que va a adquirir en este van a ser utilidad en las funciones que desempeña dentro de la institución; y además, transmitirá dicho conocimiento a las demás personas funcionarias del área, siendo que, esto permitirá a las personas funcionarias de la

Dirección tener conocimiento actualizado, enfocado en nuestra región, sobre temas de gran relevancia, como lo es las políticas públicas.

- VI. Que conforme a lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 inciso h) del Estatuto de Servicio de la DHR y en el Reglamento de Becas y Otras Facilidades para la Capacitación de los Funcionarios de la DHR, la institución y el funcionario Chavarría Bolaños firmaron un contrato de capacitación, el día 27 de noviembre de 2024, donde se establecieron las pautas y normativa a seguir para el aprovechamiento de dicho curso.
- VII. Que mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024, el funcionario solicitó una licencia con goce de sueldo para asistir a la fase presencial del curso referido de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 inciso g) punto 2 del Reglamento de Becas y Otras Facilidades para la Capacitación de los Funcionarios de la DHR.
- VIII. Que el Reglamento de becas y otras facilidades para la capacitación de los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes faculta a la Jerarca institucional para que de acuerdo con la discrecionalidad establecida en la Ley General de la Administración Pública -y sin que constituya un derecho subjetivo en favor de las y los funcionarios- conceda este tipo de beneficios de licencia con goce de sueldo para participar en programas de capacitación, particularmente cuando –como en el caso particular- ha sido el propio funcionario en su condición personal quien ha realizado las gestiones pertinentes para la participación en la actividad académica, siendo además que no ha requerido ningún tipo de beneficio salvo la licencia con goce de salario.
- IX. Que el funcionario Chavarría Bolaños cubrirá los gastos de traslado, estadía, viáticos, alimentación y cualquier otro gasto que se pueda generar durante el disfrute de su licencia, asimismo se compromete a verificar los documentos de viaje requeridos para ingresar a Argentina.
- X. Que en virtud del interés institucional que representa la participación del funcionario en esta actividad de capacitación, la Defensoría de los Habitantes concede licencia con goce de salario al funcionario Fabricio Chavarría Bolaños, durante el periodo de capacitación.
- XI. Que conforme a lo anterior el señor Chavarría Bolaños saldrá del país el día 29 de noviembre y regresará el 11 de diciembre de 2024, siendo que del 02 al 06 de diciembre se encontrará dentro del periodo de su licencia, ambos días inclusive, y disfrutará de vacaciones los días 29 de noviembre, 9, 10 y 11 de diciembre, todos de 2024.

POR TANTO:
ACUERDA

Primero: Autorizar la participación del señor Fabricio Chavarría Bolaños, funcionario de la Defensoría de los Habitantes, en la 7a edición del Curso Internacional de Políticas Públicas en Derechos Humanos, el cual que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, del 2 al 6 de diciembre de 2024.

Segundo: Otorgar permiso con goce de salario al señor Fabricio Chavarría Bolaños del 02 al 06 de diciembre, ambas fechas inclusive, plazo que contempla la asistencia al curso.

Comuníquese. Dado en San José, a las doce horas del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. **Angie Cruickshank Lambert. Defensora de los Habitantes de la República.**